

## El Lawfare. Golpes de Estado en nombre de la ley

Mylai Burgos Matamoros

Academia de Derecho, Universidad Autónoma de la Ciudad de México, México

✉ [mylai.burgos.matamoros@elcandelero.es](mailto:mylai.burgos.matamoros@elcandelero.es)

ORCID: 0000-0002-4729-9009

Recepción: 22 de mayo de 2021 / Aceptación: 15 de junio de 2021 / Publicación: 02 de julio de 2021

### RESEÑA DE LIBRO

*El Lawfare. Golpes de Estado en nombre de la ley* es el trabajo más reciente de la colega Arantxa Tirado Sánchez sobre las guerras jurídicas, llevadas a cabo en el marco de las guerras híbridas, dentro de sus mecanismos no convencionales.

El libro es un texto contundente. Por su rigor analítico y brindarnos al detalle los elementos genealógicos de construcción de estos procesos geopolíticos sin pensar en manuales ni fórmulas acabadas. A la vez, abarcador, porque nos lleva de la mano ejemplificando desde la realidad política cómo el derecho ha sido un medio fundamental de guerra no convencional contra líderes políticos de gobiernos progresistas y de izquierdas en América Latina, fenómeno más conocido con el término de *LAWFARE*.

El objetivo principal de la investigación pretende demostrar al “*lawfare* como un arma al servicio de la reconfiguración de la correlación de fuerzas en este sistema internacional de posguerra fría, en el que Estados Unidos ve su hegemonía declinar” (Tirado; 2021:26). No es un texto técnico jurídico, es un profundo análisis político, en el marco de las relaciones internacionales con transversalidad en la geopolítica.

El estudio pretende ubicar dicho fenómeno dentro del marco de las actuaciones bélicas de Estados Unidos, que, mediante guerras híbridas, con su especificidad de guerra psicológica, articula el *lawfare* como una estrategia de contrainsurgencia, con el objetivo de aniquilar los enemigos políticos y recuperar el poder político, ideológico y económico perdido en nuestros países latinoamericanos. En este sentido, para el objeto de estudio, la autora contextualiza el marco bélico, teórico y práctico en el que se están desarrollando estas guerras jurídicas.

Para estos fines brinda un recorrido analítico de cuándo, cómo y por qué surge el *lawfare*, cómo opera, de qué mecanismos se sirve y qué impactos tiene en las sociedades y en el sistema internacional actual, pensado desde un marco global de luchas de clases, donde América Latina es el centro del enfrentamiento geopolítico respecto a Estados Unidos.

Hay una pregunta latente que se ubica en todo el texto, ¿por qué líderes de América Latina han sido objeto de *lawfare* en los últimos años? La respuesta es concluyente.

El *lawfare* ha sido aplicado sobre estos líderes por ser los adalides de gobiernos progresistas y de izquierda de diferentes signos que emergieron desde los inicios del siglo XXI. Desde estos proyectos políticos institucionalizados se concertaron políticas claras: antineoliberales, soberanistas, algunas de corte antimperialistas y, coaliciones estratégicas internas y regionales en lo político, económico y social basado en premisas de solidaridad y no de dominio. Fueron palancas de freno al neoliberalismo y detuvo sus políticas, entre ellas, la apropiación de territorios junto al despojo de recursos naturales y estratégicos, fundamentales para los dominios económicos y tecnológicos de las élites dominantes del capital (sobre todo estadounidenses junto a otras del norte global). Además, estos gobiernos se acercaron a otros espacios de poder del sistema mundo capitalista, como China y Rusia, que disputan poderes con el vecino norteamericano en materia económica, tecnológica, financiera y militar a nivel global.

El proceso de transformaciones en nuestros países latinoamericanos propició el cambio de la correlación de fuerzas continentales, lo cual constituyó un muy “mal ejemplo” para la región y el mundo, lo que habría de frenarse a toda costa (Tirado; 2021:120). He ahí donde la autora nos muestra que, bajo esta lógica, países como Brasil, Argentina, Ecuador son sometidos a procesos de *lawfare* contra sus dirigentes políticos progresistas. A la vez, otros países, como Venezuela, Bolivia, Honduras y Paraguay han sido objeto de diferentes agresiones, desde golpes de estado a guerras híbridas de manera permanente, donde los ámbitos políticos jurídicos han jugado un papel sustancial. La investigación sobre lo ocurrido en estos países, sus casos más relevantes, resultados, articulaciones y consecuencias, se muestran en la segunda parte del estudio en cuestión.

El libro que Arantxa Tirado nos ofrece, con una escritura fluida, que te atrapa por el tejido que hilvana sobre estos fenómenos políticos jurídicos. Al mismo tiempo, tiene elementos teóricos, reconstruidos en su decurso histórico, interrelacionados con acontecimientos, leyes, programas de diversa índole y sucesos como invasiones militares.

Nos relata en la primera parte los orígenes del *lawfare*, desde su etimología, hasta cómo se fueron construyendo disímiles conceptos, entre apropiaciones, resignificaciones, simplificaciones, aportando una construcción genealógica del mismo.

Partiendo de su génesis en el ámbito militar estadounidense, comenta como los propios analistas de este país han ido aclarando el término desde objetivos pragmáticos, al definir que el *lawfare* es una estrategia que usa o mal usa la ley como sustituta de medios militares tradicionales para lograr un objetivo operacional, la cual debería ser incorporada al sistema de defensa de los EEUU. Al ser usada la ley para detener liderazgos enemigos, reduce efectos negativos de lo que se denomina la guerra abierta, y junto a otras estrategias dentro de la guerra híbrida, como pueden ser las sanciones económicas internacionales, se disminuyen las capacidades militares del adversario. Conciben así que las guerras jurídicas no deben ser usadas por terroristas contra EEUU, ya sea mediante su propio sistema jurisdiccional o las instancias internacionales por violaciones de derechos humanos,

aunque si admiten que podrían ser utilizadas para hacer denuncias como los sucesos de las cárceles de Abu Ghraib, pues esto afecta la imagen del país ante labores militares futuras (Tirado; 2021:48).

La autora reconoce que existen otras formas de definir el fenómeno del *lawfare*, incluso enmarcados en procesos que tienen objetivos muy diferentes a los analizados en su escrito. Afirma así la existencia de un *lawfare* que se le podría denominar insurgente, que sería lo que denominamos en el pensamiento jurídico crítico, un activismo judicial (ético-político) que pretende mediante decisiones judiciales disminuir las asimetrías sociales y económicas de poderes dominantes respecto a grupos vulnerables. Esto también se ha denominado uso alternativo del derecho.

También apunta la existencia de un *lawfare* económico, que sería el uso de leyes comerciales y de inversión por actores económicos para defenderse contra un rival en este ámbito; o el corporativo donde las grandes empresas usan la legislación local o internacional para evitar procesos judiciales que les imputen responsabilidad administrativa o penal como pueden ser en casos ambientales, por ejemplo.

La crítica a estas definiciones es que estos procesos no recogen intenciones políticas y bélicas, con el objetivo claro de aniquilar al enemigo. Lo que ocurre en ellos es el uso y abuso del derecho y los tribunales para solventar conflictos que pudieran ser resueltos por otras vías. Es un litigio entre partes, donde puede haber propósitos legítimos (uso alternativo del derecho) o ilegítimos, todos destituyentes, deslegitimadores del orden existente, con intención de darles diferentes sentidos a la legalidad.

Lo relevante para la colega internacionalista y latinoamericanista es la dimensión geopolítica de las guerras jurídicas, como ellas son en sí, parte de una estrategia bélica multifactorial y de amplio espectro para el aniquilamiento del enemigo en aras de la reconfiguración política-económica. Es una herramienta legal para la guerra, una estrategia militar innovadora, incluso para la contención internacional (Tirado; 2021:51). Las batallas legales sustituyen métodos de guerra convencional, son más efectivas, menos costosas. Tienen la apariencia de legitimidad porque usan causas legales, podría decirse que hasta nobles, como la lucha contra la corrupción, pero con fines de dominación, en este caso de los poderes fácticos del capitalismo mundial.

El uso de estas estrategias legales tiene consecuencias muy favorables para quien las ejerce al aniquilar a su enemigo del campo político. Pero también en el simbólico, por la denostación mediática, la construcción de narrativas que se realizan del caso y sus protagonistas mediante los medios de comunicación y su propagación por las redes sociales. Esto implica consecuencias de mayor trascendencia, porque incide no sólo en el momento electoral en cuestión, sino en el liderazgo a futuro, en el proyecto político, sea gubernamental o de algún movimiento social que lo sostiene.

En el texto se refleja que el *lawfare* como operación militar tienes tres dimensiones; la geográfica, que implica ubicar qué tipo de tribunales y cuáles jueces se van a usar para ganar el caso; la armamentística, que implica la elección del arma, qué tipo de recursos jurídicos deben usarse, sean procesales, normativos, instancias, etc.; y por último, las externalidades, que es el entorno dónde se despliega la operación, en este caso sería el uso de los medios de comunicación, las redes sociales, que construyen narrativas y consensos propiciando un clima de presunción de culpabilidad del enemigo y legitima toda la persecución política.

Citando a Silvina Romano (Tirado; 2021:51), autora de origen argentino que también ha realizado análisis sobre estos fenómenos, refiere que las batallas legales operan teniendo en cuenta el *timing* político, la reorganización previa del aparato judicial, el doble rasero de la ley y el papel de unos medios de comunicación masivos dominados por élites que legitiman las operaciones.

Hay que destacar que el derecho en el neoliberalismo se va modificando y reconstruyendo en aras de proveer marcos jurídicos e institucionales (jurisdiccionales) mediante los cuales se puedan realizar este tipo de procesos judiciales. En el período neoliberal se han realizado reformas a los sistemas de justicia penal, se han aprobado normas jurídicas que declaran estados de excepción permanentes en contradicción con los derechos humanos, se regulan instituciones que vulneran el principio del debido proceso, entre muchas otras. Todas, bajo el manto de las lógicas sustentadas en la seguridad nacional.

He aquí un punto muy importante en el libro, que hace visible el engarce entre las instituciones jurisdiccionales, las normas jurídicas, el ámbito educativo del derecho y su articulación con la política, el cual ha hecho posible que tengan éxito las guerras jurídicas en nuestros países latinoamericanos. A este fenómeno la autora le denomina de manera certera el Imperialismo Judicial.

Es un hecho que para articular el *lawfare* necesitas allanar caminos previos (sistemas judiciales, por ej.) e ir armando otros en paralelo (medios de comunicación por ej.) En el marco geopolítico de las relaciones de Estados Unidos con América Latina, se abre un campo de investigación muy interesante sobre las relaciones entre los sistemas institucionales del derecho del vecino del norte para con nuestros países en los períodos neoliberales.

El libro nos ofrece una guía, ofreciéndonos la llave de una puerta para develar operaciones laberínticas. Apoyados en programas de promoción de la democracia, derechos humanos, combate contra la corrupción, luchas contra grupos criminales, todo, supuestamente a favor de la seguridad, se establecen acuerdos de cooperación intergubernamentales, interinstitucionales (poderes judiciales, escuelas de derecho, organizaciones de la sociedad civil). Desde ahí se generan procesos de asistencia, cooperación, cursos formativos o especializados que van de la mano de las reformas neoliberales. Las disciplinas penales y electorales llevan la vanguardia. Se puede rastrear con evidencias las reformas del sistema de justicia penal, cambios en su estructura y funcionamiento,

en los tipos de procesos (inquisitorio a oral), regulación de nuevos delitos, normativas que violentan el debido proceso justificando que son casos vinculados a procesos graves como es la corrupción y las asociaciones delictivas (grupos), todo, fomentado y asesorado desde su génesis hasta su implementación, por las instituciones de Estados Unidos.

Todo lo anterior se realiza bajo el manto de una tríada: la corrupción estatal, los grupos de criminalidad y la inseguridad, que en la práctica propician “graves problemas de seguridad”, incluso acciones terroristas que afectan los intereses estadounidenses, sean en su territorio o en los nuestros. El libreto está establecido, se ha ido practicando, con paciencia y dentro de una madeja compleja de entidades y procesos visibles o no.

Ya preparados los sistemas jurídicos (normativas, instituciones y procedimientos), pueden usarse a modo. Para esto se escogen jueces formados especializadamente en estos programas. Con personalidades egocéntricas como la del juez Moro brasileño, con evidente parcialidad, que van manejando información y pruebas durante el proceso judicial, manipulan, construyen falsedades, armando así juicios exitosos que tienen el objetivo de aniquilar el enemigo, sacarlo de la contienda electoral, pero también de asesinar su reputación, estigmatizando su persona, su familia, y todo lo que representa políticamente, es decir, el proyecto político que es el verdadero objeto en disputa para su extinción.

El libro en cuestión nos sirve la mesa en estos puntos, justo para que a los juristas que nos interesa la investigación política jurídica sostengamos los hilos, reconstruyamos procesos, armemos mapas, y demos visibilidad de cómo funcionan nuestras instituciones del derecho, y sus consecuencias para la vida de nuestros pueblos, de sus proyectos políticos, votados y decididos por ellos mismos.

Otro camino que nos abre la investigación es el arte de la manipulación vinculada a los procesos jurídicos.

Esta ocurre mediante la selectividad de los casos, con temáticas muy sensibles socialmente que generan rechazo social y, por ende, propician cierta inmovilidad para luchar contra lo que está sucediendo. Para esto han usado la temática de la corrupción estatal. Fenómeno que genera mucha repercusión en nuestros países por la abismal desigualdad en la que se vive, incluso en la que apenas se sobrevive. La autora, con mucho tino, nos expone argumentos que nos convidan a la reflexión: el fenómeno de la corrupción es estructural al funcionamiento del sistema capitalista, por tanto, su análisis lleva más que la existencia de un caso jurídico. Nunca se juzga a la otra parte, al actor privado que brinda la “mordida”, que propicia el cohecho, que se articula para la apropiación de los recursos públicos. Desde ahí se exponen los ámbitos estatal y público como intrínsecamente corruptos e ineficientes, dejando al privado como impoluto, eficiente, generador de empleo y no de burocracia. Todo ello, cuando sabemos que justo las políticas neoliberales

potenciaron el despojo de todo lo público por el sector privado, siendo la corrupción el eje de sus actuaciones.

A esto se le suma el uso de los medios de comunicación y su expansión inconmensurable mediante las múltiples redes sociales, antes y durante el proceso judicial que van montando el espectáculo de la justicia. Es realmente una batalla campal la que se vive entre la (des) información y manipulación de los medios de comunicación apropiados por las élites interesadas en hacer caer los proyectos políticos progresistas porque fueron afectadas por ellos, y las redes sociales donde pululan la falsedad, la banalización y la fragmentación.

Los procesos de *lawfare* como guerras jurídicas tienen un dispositivo consustancial que funciona previa y paralelamente: el uso interesado de la información. La dosifican para que surta mayores efectos en momentos determinados del proceso, rolan noticias falsas sin sustento, pero creíbles dentro del ambiente procesal, generan climas de linchamientos mediáticos que juzgan antes de que haya avanzado mínimamente el proceso judicial en sí. Intentan así convencer a las poblaciones de que es correcto el enjuiciamiento, apelan a emociones personales y colectivas que nos convierten a los pueblos, en vez de luchadores por la justicia, por los derechos, por lo público, en espectadores y consumidores de un *reality show* de la justicia.

Todo esto trae el libro que les hemos presentado, los invitamos a todos y todas a leerlo, estudiarlo, pensarlo. Es una exposición clara y certera que se traslada de la teoría a la realidad, pasando por la historicidad de los procesos políticos que hemos estado viviendo en América Latina en los últimos años, haciendo la vinculación geopolítica con Estados Unidos, como espada de Damocles insostenible en nuestra existencia política y económica.

El texto es un faro que nos va alumbrando para pensar otros espacios políticos de nuestra América donde se pueden prever comportamientos similares actuales y futuros. Es un llamado de atención a no perder de vista la totalidad social, la historicidad que hemos tenido y en la que estamos conviviendo. Es una alerta a la confusión intencional o no, de los que pregonan que el *lawfare* es una teoría conspiracionista y creen fehacientemente en la neutralidad, la apoliticidad del derecho y sus instituciones judiciales.

A la autora, Arantxa Tirado Sánchez, la felicito, por su trabajo intelectual crítico y comprometido con la verdad, por su militancia a favor de los desposeídos y contra los poderes capitalistas que nos oprimen desde una perspectiva marxista, con especial énfasis antimperialista. También, porque el aporte no se queda en la crítica negativa, pues nos ofrece herramientas para este devenir liberador que no es definitivo, pero sí continuo y contradictorio, para comprender y transformar el mundo, y específicamente el de nuestros pueblos de América.